

ORD. N° 4753 /

ANT.: Oficio 119 /2021, de 30 de junio de 2021,
de la Comisión de Familia de la H.
Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva oficio que da respuesta a
documento del ANT.

SANTIAGO, 21 OCT 2021

**DE: KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**A: MATHIAS LINDHORST FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar y con relación a su requerimiento, expresado en el oficio citado en el antecedente, mediante el cual se requiere al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a petición de la H. Diputada, Sra. Patricia Rubio Escobar, Presidenta de la Comisión de Familia de la Cámara, "que informe sobre la asignación de recursos para la reapertura del albergue San Fernando, ubicado en calle San Fernando N° 1262 de la comuna de Conchalí, especificando los motivos por los cuales aún no se ha entregado respuesta formal a la postulación del respectivo concurso exigido para tales efectos, así como las medidas que se implementarán mientras no se entregue dicha respuesta, con el fin de proporcionar solución a las personas en situación de calle y vecinas y vecinos más desvalidos, considerando las urgentes necesidades propias del invierno y la pandemia por covid-19."

Al respecto, me permito acompañar la respuesta de la Subsecretaria de Servicios Sociales, Sra. Andrea Balladares Letelier, quien informa al tenor de lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

ARA/AVC

DISTRIBUCIÓN

1. Gabinete Ministra, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
2. Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

ORD. N° 4559 /2021

ANT.: Oficio 119 /2021, de 30 de junio de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Informa sobre solicitud que indica.

SANTIAGO, 07 OCT 2021

**A : KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE : ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**

En relación a su requerimiento expresado en el oficio N° 119, de 30 de junio de 2021, mediante el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a petición de la H. Diputada, Sra. Patricia Rubio Escobar, Presidenta de la Comisión de Familia de la Cámara, "... *que informe* sobre la asignación de recursos para la reapertura del albergue San Fernando, ubicado en calle San Fernando N° 1262 de la comuna de Conchalí, especificando los motivos por los cuales aún no se ha entregado respuesta formal a la postulación del respectivo concurso exigido para tales efectos, así como las medidas que se implementarán mientras no se entregue dicha respuesta, con el fin de proporcionar solución a las personas en situación de calle y vecinas y vecinos más desvalidos, considerando las urgentes necesidades propias del invierno y la pandemia por covid-19.", informo a uste lo siguiente:

El albergue, al cual se hace referencia en su requerimiento, fue concursado en el marco del "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2021", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0418, de 15 de junio 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 0601, de fecha 05 de julio 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y que por este acto se acompaña, se adjudicó a la Municipalidad de Conchalí un albergue en dicha comuna, cuya capacidad máxima es de 20 cupos y con atención 24/7 para personas en situación de calle.

En cuanto al convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, este fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 602 de fecha 06 de julio 2021, que por este acto se adjunta.

Es cuanto puedo informar, sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES



GA/ED/AVC/ENG/MLA/KSA/ECC
DISTRIBUCIÓN

- Destinataria

Copias Digitales:

1. Gabinete Subsecretario de Servicios Sociales
2. División de Promoción y Protección Social
3. Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Expediente: **E59273**



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	05-07-2021

ACCIÓN	ADJ - CON
---------------	------------------

REF: Adjudica a las Instituciones que indica el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana", Correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2021.

RES. EX. N° 0601 -2021/CT.

SANTIAGO, 05-07-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0418 del 15 de junio de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

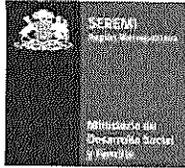
CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 0418, de fecha 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso para seleccionar a los ejecutores del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana, en la implementación de los dispositivos: Albergue 24 hrs y Ruta Social.

2° Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 8 de las Bases Administrativas ya individualizadas, con fecha 29 de junio de 2021, mediante resolución exenta N°0590, procedió a designar a los miembros de las comisiones encargadas de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones recibidas dentro de dicho concurso.

3° Que, con fecha 1 de julio del año en curso, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia emitió la Resolución Exenta N° 0597, la cual en su resuelto primero declaró Admisibles a las instituciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla N°2 "Instituciones Admisibles" "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021"						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Días de Entrega de Servicios	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$ 35.092.200
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$ 52.000.000.
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	San Miguel	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	La Florida 1	20	91	\$30.705.675.
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	La Florida	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social.	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	San Joaquín	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Pedro Aguirre Cerda	20	91	\$30.705.675



		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6	Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Corporación Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén-Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000
Municipalidad de Buin	69.072.500-2	Albergue 24 hrs.	Buin	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Renca	69.071.200-8	Albergue 24 hrs	Renca	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Talagante	69.071.800-6	Albergue 24 hrs	Talagante	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	Albergue 24 hrs	Conchalí	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675

4° Que, conforme al punto 8.1 de las bases referidas en el considerando primero precedente la Comisión de Evaluación nombrada al efecto procedió a evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles, de acuerdo a los criterios establecidos en esas mismas bases. Del trabajo realizado dejó constancia en un acta suscrita con fecha 01 de julio de 2021, que se adjunta y se entiende parte integrante del presente acto.

5° Que, en lo sustancial, el acta de evaluación hace la siguiente calificación de las propuestas admisibles presentadas en el concurso respectivo:

Tabla N°5 Propuesta de Adjudicación "Tercer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"								
DISPOSITIVO ALBERGUE 24 hrs.								
Tipo de Centro	Territorio	Cap.	Días de ejecución	Monto Dispositivo	Institución propuesta para adjudicar	RUT	Nota	Adjudica
Albergue 24 hrs.	Santiago 1	20	104	\$35.092.200	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	5.1	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 2	20	104	\$35.092.200	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	6.4	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 3	20	104	\$35.092.200	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG	65.227.510-9	6.1	Si

					CIDETS			
Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$35.092.200	Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500- 3	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 4	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	5.1	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 5	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	5.1	Si
Albergue 24 hrs.	Buín	20	91	\$30.705.675	Municipalida d de Buín	69.072.500-2	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	Talagante 1	20	91	\$30.705.675	Municipalida d de Talagante	69.071.800-6	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	Renca	20	91	\$30.705.675	Municipalida d de Renca	69.071.200-8	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	Quilicura 1	20	91	\$30.705.675	Municipalida d de Quilicura	69.071.300-4	6.3	Si
Albergue 24 hrs.	Quilicura 2	20	91	\$30.705.675	Municipalida d de Quilicura	69.071.300-4	6.3	Si
Albergue 24 hrs.	Conchalí	20	91	\$30.705.675	Municipalida d de Conchalí	69.070.200-2	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	Melipilla 1	20	91	\$30.705.675	Corporación la Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	Melipilla 2	20	91	\$30.705.675	Corporación la Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5.3	Si
Albergue 24 hrs.	San Miguel	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	5.9	Si
Albergue 24 hrs.	La Florida 1	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	La Florida 2	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5.6	Si
Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	6.1	Si
Albergue 24 hrs.	Pedro Aguirre Cerdea	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	6.1	Si



Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	6.7	Si
Albergue 24 hrs.	San Joaquín	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	5.0	Si
DISPOSITIVO RUTA SOCIAL								
Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000	Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	6.29	Si
Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000	Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	7.0	Si
Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000	Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6	7.0	Si
Ruta Social	Providencia-Las Condes-Nuñoa-Peñalolén-La Reina	50	104	\$52.000.000	ONG de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	7.0	Si

6° Que, del mismo modo la Comisión propone en el acta de evaluación, que se apruebe la lista de espera que se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6 Propuesta de Lista de Espera "Tercer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"					
LISTA DE ESPERA DISPOSITIVO RUTA SOCIAL					
Dispositivo	Comuna / Territorio	Institución	RUT	Nota	Lugar lista de espera
Ruta Social	La Granja - San Ramón	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	6.01	1° (de dos)
Ruta Social	La Granja - San Ramón	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5.1	2° (de dos)
Ruta Social	Providencia-Las Condes-Nuñoa-Peñalolén-La Reina	Corporación Moviliza	65.860.350-7	6.5	1° (de uno)

7° Que, analizadas las propuestas precedentes, en cuanto adjudicación y lista de espera, en relación al Concurso en comento, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana considera que en la forma y en el fondo se ajustan a los requerimientos en esta materia de acuerdo a lo prescrito en las respectivas Bases del Concurso.

8° Que, esta Seremi ha analizado el acta de la Comisión de Evaluación, verificando a su respecto, que su contenido, y especialmente en lo que se refiere a la asignación de notas a cada una de las propuestas presentadas, se ajusta formal y materialmente a las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas definidas en las Bases del Concurso, así como también a lo dispuesto por la demás normativa aplicable al presente proceso concursal. Por lo anterior, estima procedente su aceptación y acoger las diversas propuestas formuladas dictando el respectivo acto administrativo de adjudicación.

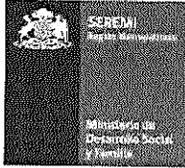
9° Que, existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar las adjudicaciones que se disponen por el presente acto, de lo que da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°347, emitido con fecha 20 de mayo de 2021, emanado de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, lo que consta en el considerando final de la Resolución Exenta N°0418 de 15 de junio de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso individualizado precedentemente.

RESUELVO:

PRIMERO:

ADJUDIQUENSE, en el marco del Tercer Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en situación de Calle, año 2021, para la Región Metropolitana", a las instituciones que indica la ejecución de los dispositivos, por el monto y con las demás condiciones que a continuación se detallan:

Lista de Instituciones Adjudicadas "Tercer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"						
DISPOSITIVO ALBERGUE 24 hrs.						
Tipo de Centro	Territorio	Cap.	Días de ejecución	Monto Dispositivo	Institución propuesta para adjudicar	RUT
Albergue 24 hrs.	Santiago 1	20	104	\$35.092.200	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue 24 hrs.	Santiago 2	20	104	\$35.092.200	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 hrs.	Santiago 3	20	104	\$35.092.200	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$35.092.200	Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3
Albergue 24 hrs.	Santiago 4	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue 24 hrs.	Santiago 5	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue 24 hrs.	Buín	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Buín	69.072.500-2



Albergue 24 hrs.	Talagante 1	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Talagante	69.071.800-6
Albergue 24 hrs.	Renca	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Renca	69.071.200-8
Albergue 24 hrs.	Quilicura 1	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4
Albergue 24 hrs.	Quilicura 2	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4
Albergue 24 hrs.	Conchalí	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2
Albergue 24 hrs.	Melipilla 1	20	91	\$30.705.675	Corporación la Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6
Albergue 24 hrs.	Melipilla 2	20	91	\$30.705.675	Corporación la Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6
Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 hrs.	San Miguel	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue 24 hrs.	La Florida 1	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue 24 hrs.	La Florida 2	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 hrs.	Pedro Aguirre Cerda	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue 24 hrs.	San Joaquín	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
DISPOSITIVO RUTA SOCIAL						
Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000	Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7
Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000	Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3

Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000	Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.529-6
Ruta Social	Providencia-Las Condes-Nuñoa-Peñalolén-La Reina	50	104	\$52.000.000	ONG de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3

SEGUNDO:

PROCÉDANSE a elaborar y suscribir un único convenio de transferencia de recursos con cada una de las instituciones individualizadas e independiente del número de dispositivos adjudicados por cada ejecutor. Lo anterior, en la medida que la institución cumpla con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso, especialmente, la condición de no encontrarse afecta a la prohibición indicada en el párrafo tercero del numeral 11.1 de las mismas, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigidos en el numeral 14.1.1 y la garantía del numeral 13, en su caso, y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998 de la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público del año 2021.

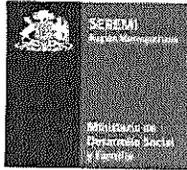
TERCERO:

APRUEBASE la siguiente lista de espera de instituciones potencialmente adjudicatarias, para que en el evento que no pudiese suscribirse el convenio de transferencia respectivo o hacerles la transferencia de recursos, en su caso, para la ejecución del "Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana", a las instituciones singularizadas en el resuelto primero precedente; se haga lo suyo de acuerdo a los dispositivos y territorios respectivos en la forma y prelación que en la siguiente tabla se definen.

<p align="center">Lista de Espera "Tercer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"</p>					
<p align="center">LISTA DE ESPERA DISPOSITIVO RUTA SOCIAL</p>					
Dispositivo	Comuna / Territorio	Institución	RUT	Nota	Lugar lista de espera
Ruta Social	La Granja - San Ramón	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	6.01	1° (de dos)
Ruta Social	La Granja - San Ramón	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5.1	2° (de dos)
Ruta Social	Providencia-Las Condes-Nuñoa-Peñalolén-La Reina	Corporación Moviliza	65.860.350-7	6.5	1° (de uno)

CUARTO:

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, hecho esto, infórmese vía correo electrónico a todos los postulantes adjudicados el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo al plazo indicado en la etapa N°8 del cronograma del Concurso.



QUINTO:

REMITASE copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción de los convenios respectivos y la transferencia de los recursos adjudicados por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Cc.

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargado Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.



Acta Comisión de Evaluación

“Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana”.

En Santiago, a 01 de julio de 2021, los miembros de la comisión evaluadora – en adelante la “Comisión” - nombrada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana mediante resolución exenta N° 0590 de fecha 29 de junio de 2021, para evaluar y calificar los antecedentes declarados admisibles dentro del “Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana”, suscriben la siguiente acta de Evaluación Técnica dando cuenta de lo siguiente:

1° Que, siendo las 16:00 horas del día 01 de julio de 2021, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ubicada en Av. Miraflores N°130, piso 18, se constituye la Comisión encargada de la evaluación técnica y calificación de los proyectos, conformada por los siguientes profesionales quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana:

- Ángel Yáñez Astudillo, profesional Encargado Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Contrata.
- Nicolle Vergara Núñez, Coordinadora Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Contrata.
- Carlos Moreno Pérez, Asistente Técnico Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Contrata.

2° Que, se acordó, en dicho acto constitutivo, proceder de la siguiente forma:

Efectuar una primera revisión en conjunto, de los antecedentes de las postulaciones presentadas y declaradas admisibles en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso y en la Resolución de admisibilidad N°597 de fecha 01 de julio de 2021 de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, los cuales se exponen en la siguiente tabla N°1:



Tabla N°1 "Instituciones Admisibles" "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021"						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Días de Entrega de Servicios	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$ 35.092.200.
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$ 52.000.000.
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	Lo Espejo	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	San Miguel	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs	La Florida 1	20	91	\$30.705.675.
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000



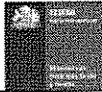
La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	Melipilla	20	91	\$30.705.675.
Fundación Mision Golden	65.032.161-0	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200.
		Albergue 24 hrs.	La Florida	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675.
		Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675.
		Ruta Social.	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
		Ruta Social	Puente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	104	\$35.092.200
		Albergue 24 hrs.	Santiago	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	San Joaquín	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Pedro Aguirre Cerda	20	91	\$30.705.675
		Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.013.528-6	Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000



Organización no Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	Provincia- Las Condes- La Reina- Peñalolén- Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Corporación Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social	Provincia- Las Condes- La Reina- Peñalolén- Ñuñoa	50	104	\$52.000.000
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000
Municipalidad de Buin	69.072.500-2	Albergue 24 hrs.	Buin	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Renca	69.071.200-6	Albergue 24 hrs	Renca	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Talagante	69.071.800-6	Albergue 24 hrs	Talagante	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	Albergue 24 hrs	Conchalí	20	91	\$30.705.675
Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675
		Albergue 24 hrs	Quilicura	20	91	\$30.705.675

3° Que tras la revisión de los antecedentes, se procedió a realizar la evaluación técnica propiamente tal de las postulaciones, aplicando para ello rigurosamente los criterios de evaluación señalados en la tabla del numeral 8.1 de las Bases del Administrativas y Técnicas del Concurso referente a "Criterios de Evaluación" en los Dispositivos Albergue 24 hrs., Ruta Social y Ruta Médica de los que da cuenta las siguientes tablas N°2, 3 y 4:

Tabla N°2 Criterios de Evaluación "Dispositivo Albergue 24 hrs." Bases Técnicas Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: "Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021"	
Criterio 1. Experiencia Institucional con personas en Situación de Calle (30% del Total de la evaluación)	Sub-Factor 1. Experiencia Institucional vinculada a PsC (50% del Criterio)



	Sub-Factor 2. Experiencia Institucional en Implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (50% del Criterio)
Criterio 2. Presencia Territorial (30% del total de la Evaluación)	Sub-Factor 1. Desarrollo Institucional Territorial (50% del Criterio)
	Sub-Factor 2. Redes Institucionales Territoriales (50% del Criterio)
Criterio 3. Infraestructura (20% del Total de la Evaluación)	Sub-Factor 1. Recinto (100% del Criterio)
Criterio 4. Adicionalidades (20% del Total de la Evaluación)	Sub-Factor 1. Adicionalidades (100% del Criterio)

Tabla N°3 Criterios de Evaluación "Dispositivo Ruta Social" Bases Técnicas Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: "Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021"	
Criterio 1. Experiencia Institucional con personas en Situación de Calle (30% del Total de la evaluación)	Sub-Factor 1. Experiencia Institucional vinculada a PaC (50% del Criterio)
	Sub-Factor 2. Experiencia Institucional en Implementación de proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (50% del Criterio)
Criterio 2. Presencia Territorial (35% del total de la Evaluación)	Sub-Factor 1. Desarrollo Institucional Territorial (70% del Criterio)
	Sub-Factor 2. Redes Institucionales Territoriales (30% del Criterio)
Criterio 3. Mapeo de Puntos Calle (25% del Total de la Evaluación)	Sub-Factor 1. Mapeo de Puntos Calle (100% del Criterio)
Criterio 4. Adicionalidades (10% del Total de la Evaluación)	Sub-Factor 1. Adicionalidades (100% del Criterio)

4° Que, la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles, aplicando los criterios de evaluación establecidos en las bases y enunciados en las tablas del numeral precedente, dio como resultado el siguiente puntaje por cada institución postulante, de lo que se da cuenta en la tabla N°4:

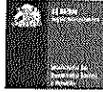
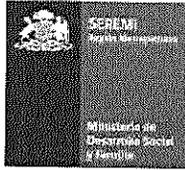


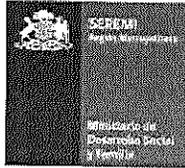
Tabla N° 4
Evaluación Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1:
Plan de Invierno para personas en Situación de Calle, año 2021

DISPOSITIVO ALBERGUE 24 hrs.

Institución	Territorio	Cap.	Tipo de Dispositivo	Monto \$	P	Dimensiones de Evaluación						TOTAL 100%		
						Criterio 1. (20%)		Criterio 2. (30%)		Criterio 3. (20%)			Criterio 4. (20%)	
						1.1	1.2	2.1	2.2	3.1	4.1			
					%	50%	50%	50%	50%	100%	100%			
Corporación La Casa del Padre Demetrio	Melipilla 1	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.675	N	7	5	7	7	7	7	6,7		
					NP	6		7	7	7				
Corporación La Casa del Padre Demetrio	Melipilla 2	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.675	N	7	5	7	7	7	7	6,7		
					NP	6		7	7	7				
Fundación Mission Golden	Santiago 2	20	Albergue 24 hrs.	\$35.092.200	N	7	7	5	5	7	7	6,4		
					NP	7		5	7	7				
Fundación Mission Golden	La Pintana	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.675	N	7	7	7	1	3	7	5,3		
					NP	7		4	3	7				
Fundación Mission Golden	La Florida 2	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.675	N	7	7	5	5	3	7	5,8		
					NP	7		5	3	7				
Fundación Mission Golden	San Bernardo	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.675	N	7	7	7	1	7	7	6,1		
					NP	7		4	7	7				
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	Santiago 1	20	Albergue 24 hrs.	\$56.092.200	N	5	5	3	5	5	7	5,1		
					NP	5		4	5	7				
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	Santiago 4	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.675	N	5	5	3	5	5	7	5,1		
					NP	5		4	5	7				
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	Santiago 5	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.675	N	5	5	3	5	5	7	5,1		
					NP	5		4	5	7				



Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	Pedro Aguirre Cerda	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	5	5	7	5	7	7	6,1
					NP	5	6	7	7			
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	San Joaquín	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	5	5	8	7	3	7	5,6
					NP	5	6	3	7			
Fundación: Estudio para un Hermano (EDUCERE)	La Cisterna	20	Albergue 24 hrs.	\$35.092.200	N	7	7	7	5	7	7	6,7
					NP	7	6	7	7			
Municipalidad de Buin	Buin	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	5	7	7	7	7	6,7
					NP	6	7	7	7			
Municipalidad de Conchalí	Conchalí	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	7	7	6	7	7	6,7
					NP	7	6	7	7			
Municipalidad de Quilicura 1	Quilicura 1	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	7	7	5	5	7	6,3
					NP	7	6	6	7			
Municipalidad de Quilicura 2	Quilicura 2	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	7	7	5	5	7	6,3
					NP	7	6	5	7			
Municipalidad de Renca	Renca	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	5	7	7	7	7	6,7
					NP	6	7	7	7			
Municipalidad de Talagante	Talagante	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	7	7	6	7	7	6,7
					NP	7	6	7	7			
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	Santiago 3	20	Albergue 24 hrs.	\$35.092.200	N	7	7	1	7	7	7	6,1
					NP	7	4	7	7			
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	San Miguel	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	7	5	7	3	7	5,9
					NP	7	6	3	7			
Centro de Investigación y Desarrollo	La Florida 1	20	Albergue 24 hrs.	\$30.705.575	N	7	7	5	7	7	7	6,7
					NP	7	6	7	7			



Tecnológico y Social ONG CIDETS																					
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	Lo Espejo	20	Alberque 24 hrs.	\$30.706.675	N	7	7	5	7	7	7										8,7
					NP	7		6		7	7										

DISPOSITIVO RUTA SOCIAL																					
Institución	Territorio	Cap.	Tipo de Dispositivo	Monto \$	P	Dimensiones de Evaluación						TOTAL 100%									
						Criterio 1. (30%)		Criterio 2. (35%)		Criterio 3. (25%)			Criterio 4. (10%)								
						1.1	1.2	2.1	2.2	3.1	3.2		4.1	4.2							
%	50%	50%	70%	30%	100%	100%															
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	San Joaquín	50	Ruta Social	\$52.000.000	N	7	5	7	5	7	5										8,29
					NP	6		6,4		7	5										
Organización Gubernamental de Desarrollo Fraternidad Las Víñas	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén-Nuñoa	50	Ruta Social	\$62.000.000	N	7	7	7	7	7	7										7
					NP	7		7		7	7										
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	Puente Alto-La Pintana	50	Ruta Social	\$52.000.000	N	7	7	7	7	7	7										7
					NP	7		7		7	7										
Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	La Granja-San Ramón	50	Ruta Social	\$52.000.000	N	7	7	7	7	7	7										7
					NP	7		7		7	7										
Fundación Mission Golden	Puente Alto-La Pintana	50	Ruta Social	\$52.000.000	N	7	7	5	3	3	5										4,89
					NP	7		4,4		3	5										
Fundación Mission Golden	La Granja-San Ramón	50	Ruta Social	\$52.000.000	N	7	7	5	5	3	5										5,1
					NP	7		5		3	5										
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	La Granja-San Ramón	50	Ruta Social	\$52.000.000	N	7	7	5	7	5	7										6,01
					NP	7		5,8		5	7										
Corporación Movifica	Providencia-Las Condes-La Reina-Peñalolén-Nuñoa	50	Ruta Social	\$52.000.000	N	7	7	7	7	5	7										6,45
					NP	7		7		5	7										



Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	La Granja-San Ramón	50	Ruta Social	\$ 62.000.000	N	5	5	1	1	1	7	2,8
					NP	5		1	1	7		

P: Ponderación
 N: Nota
 NP: Nota Ponderada

5° Que en consecuencia, y sobre la base de las acciones y/o procesos realizados y descritos precedentemente, la "Comisión" concluye con el proceso de evaluación, formulando la siguiente propuesta de adjudicación:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Comisión, en el marco del "Tercer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región Metropolitana", y habida consideración a las notas obtenidas por cada institución postulante de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases del concurso por cada tipo de dispositivo, propone se adjudique la propuesta que se detalla en la siguiente tabla N°5:

Tabla N°5 Propuesta de Adjudicación "Tercer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"								
DISPOSITIVO ALBERGUE 24 hrs.								
Tipo de Centro	Territorio	Cap.	Días de ejecución	Monto Dispositivo	Institución propuesta para adjudicar	RUT	Nota	Adjudica
Albergue 24 hrs.	Santiago 1	20	104	\$36.092.200	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	5.1	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 2	20	104	\$36.092.200	Fundación Misión Golden	65.032.161-0	6.4	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 3	20	104	\$36.092.200	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	6.1	Si



Albergue 24 hrs.	La Cisterna	20	104	\$35.092.200	Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	8,7	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 4	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.572-7	5,1	Si
Albergue 24 hrs.	Santiago 5	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	5,1	Si
Albergue 24 hrs.	Buín	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Buín	69.072.500-2	6,7	Si
Albergue 24 hrs.	Talagante 1	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Talagante	69.071.800-6	6,7	Si
Albergue 24 hrs.	Renca	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Renca	69.071.200-6	6,7	Si
Albergue 24 hrs.	Quilicura 1	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	6,3	Si
Albergue 24 hrs.	Quilicura 2	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	6,3	Si
Albergue 24 hrs.	Conchalí	20	91	\$30.705.675	Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2	6,7	Si
Albergue 24 hrs.	Melipilla 1	20	91	\$30.705.675	Corporación la Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	6,7	Si
Albergue 24 hrs.	Melipilla 2	20	91	\$30.705.675	Corporación la Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	6,7	Si
Albergue 24 hrs.	La Pintana	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	66.032.151-0	5,3	Si
Albergue 24 hrs.	San Miguel	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	5,9	Si
Albergue 24 hrs.	La Florida 1	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	6,7	Si



Albergue 24 hrs.	La Florida 2	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5,6	Si
Albergue 24 hrs.	San Bernardo	20	91	\$30.705.675	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	6,1	Si
Albergue 24 hrs.	Pedro Aguirre Cerda	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	8,1	Si
Albergue 24 hrs.	La Espejo	20	91	\$30.705.675	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	8,7	Si
Albergue 24 hrs.	San Joaquín	20	91	\$30.705.675	Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	5,6	Si
DISPOSITIVO RUTA SOCIAL								
Ruta Social	San Joaquín	50	104	\$52.000.000	Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	6,28	Si
Ruta Social	Fuente Alto-La Pintana	50	104	\$52.000.000	Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.018.500-3	7,0	Si
Ruta Social	La Granja-San Ramón	50	104	\$52.000.000	Iglesia Cristiana Evangélica Volver a Vivir	65.019.529-6	7,0	Si
Ruta Social	Providencia-Las Condes-Rufoa-Peñalolén-La Reina	50	104	\$52.000.000	ONG de Desarrollo Fraternidad Las Viñas	65.020.610-3	7,0	Si

6° Que, no obstante, por el hecho de haber calificado, igualmente las postulaciones presentadas por las Instituciones en los dispositivos que se detallan en la siguiente Tabla N°6, esta Comisión propone que dichas propuestas queden en lista de espera, para el evento que, si el proyecto adjudicado no lo ejecute la Institución que corresponde respectivamente de acuerdo a la Tabla N°5 precedente, éstas ocupen su lugar en la ejecución. Lo anterior según lo establecido sobre la materia en las Bases del Concurso.

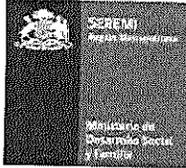


Tabla N° 6
Propuesta de Lista de Espera
"Tercer Concurso Programa Noche Digna Componente 1:
Plan de Invierno para personas en Situación de Calle año 2021, para la Región Metropolitana"

LISTA DE ESPERA DISPOSITIVO RUTA SOCIAL

Dispositivo	Comuna / Territorio	Institución	RUT	Nota	Lugar lista de espera
Ruta Social	La Granja - San Ramón	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	85.227.510-9	8,01	1° (de dos)
Ruta Social	La Granja - San Ramón	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5,1	2° (de dos)
Ruta Social	Providencia-Las Condes-Nuñoa-Peñalolén-La Reina	Corporación Moviliza	65.880.350-7	6,5	1° (de uno)

Para constancia, firman en señal de aceptación:

Angel Yañez Astudillo
Encargado Programa Noche Digna
Seremi de Desarrollo Social y
Familia R.M

Carlos Moreno Pérez
Asistente Técnico
Programa Noche Digna Seremi de
Desarrollo Social y Familia R.M



Nicolle Vergara Núñez
Coordinadora Área Social
Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	06-07-2021

Iniciativa ID N°	4913- ND
Acción	A-CON

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del "Tercer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana, año 2021/ Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí.**

RES. EX. N° **0602** -2021/CT

SANTIAGO, 06-07-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0418 del 15 de junio de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a este Ministerio de Desarrollo Social y Familia le competen las funciones de diseñar y aplicar políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, dentro de esas referidas políticas públicas diseñadas por este Ministerio se ha definido una específica con la finalidad de brindar protección a las personas, que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas. Ello, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pemoctan, viven y se alimentan.



3. Que, dicha política se concreta en el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el que cuenta con dos Componentes, uno de ellos denominado Plan de Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0418, de fecha 15 de junio del 2021, llamó a Concurso Público denominado Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, 2021, para la Región de Metropolitana", y sus anexos, aprobándose las Bases Administrativas y Técnicas del referido Concurso, en adelante también e indistintamente las "Bases del Concurso".

5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0601 de fecha 5 de junio del 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó un dispositivo a la Municipalidad de Conchalí en el marco del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región Metropolitana", respecto al cual se detallan las siguientes características específicas:

Tipo de Dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue 24 hrs.	Conchalí	20	\$30.705.675	20	91	15

6. Que, por lo expuesto con fecha 05/07/2021, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Conchalí, a fin de financiar en las comuna(s) identificadas en el cuadro precedente la ejecución y gestión del (de los) dispositivo (s) detallado (s) en el considerando anterior, para cuyo perfeccionamiento, se hace necesario de la emisión y tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente.

7. Que, por la Pandemia del COVID-19 el día 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días a contar de su fecha de publicación, dicho plazo ha sido prorrogado sucesivamente por: 90 días mediante Decretos Supremos N°269 de 16 de junio de 2020, N°400 de 10 de septiembre de 2020, N°646 del 9 de diciembre de 2020, N°72 de 11 de marzo de 2021, y Decreto Supremo N°153 de 25 de junio de 2021, estando vigente en consecuencia este último, hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

8. Que, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la Constitución Política de la República, el Presidente de la República solo podrá declarar el estado de catástrofe por un período superior a un año con el acuerdo del Congreso Nacional. En consecuencia, S.E. el Presidente de la República, solicitó dicho acuerdo al H. Congreso Nacional, a efecto de prorrogar la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, hasta el día 30 de junio de 2021.

9. Que, por oficio N°16.344, de 11 de marzo de 2021, la H. Cámara de Diputados, comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar hasta la fecha propuesta, la vigencia del estado de Excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

10. Que, en virtud de dicha aprobación precedente, mediante Decreto Supremo N°72 del 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se Prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, hasta el día 30 de junio de 2021.



11. Que, en este contexto sanitario, por instrucciones de instancias superiores, como ser la Contraloría General de la República y la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se ha debido implementar un mecanismo de suscripción y aprobación en forma remota del convenio de transferencia de recursos en cuestión, que procure evitar la propagación y contagio del virus Covid-19 por funcionarios y personal de las instituciones involucradas, por una parte y por otra, garantice el pleno respecto de los diversos principios que rigen los procedimientos administrativos, como ser transparencia, publicidad, escrituración, etc. evidenciando y dejando registro formal de la declaración de conformidad de los representantes legales de las partes concurrentes en la respectiva convención.

12. Que, conforme a lo dicho en el considerando previo y atendida la contingencia sanitaria se ha seguido el siguiente procedimiento para la formalización del convenio:

Acción		Institución	Fecha		Plataforma o Mecanismo
1	Firma de Convenio por Representante Legal	Municipalidad de Conchalí	05/07/2021		Firma manual, firma electrónica o digital (correo adjunto emitido personalmente por su Representante Legal)
2	Oficio de remisión de convenio adjuntando convenio en forma digitalizada.	Institución Ejecutora	N° oficio	1000-167/2021	Mediante correo del Ejecutor dirigido a ofpartes_seremirm@desarrollsocial.gob.cl SocialDoc.
			Fecha	05/07/2021	
			Socialdoc	N°56930	
3	Impresión de convenio, firma Seremi y digitalización	Seremi		Archivo en carpeta interna de SEREMI	

13. Que, el Subsecretario de Servicios Sociales delegó en los (las) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y cuya cuantía fuese igual o inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 05/07/2021 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de un proyecto en la comuna, con la capacidad, por el monto y demás características definidas en la tabla del considerando Quinto precedente, ello en el marco del "Tercer Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno Para Personas en Situación de Calle, año 2021 para la Región Metropolitana", que es del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
TERCER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO
PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA"
ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En Santiago a 5 de junio del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N° 60.105.000-5 representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Catherine Rodríguez Astudillo, domiciliado para estos efectos en Miraflores N°130 piso 18, comuna de Santiago Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Conchalí, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 69.070.200-2, representada por Don René



Arturo De La Vega Fuentes, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.
4. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos componentes, uno de ellos denominado Plan de Invierno, el que tiene por objeto que las personas en situación de calle accedan a servicios sociales básicos a fin de proteger su vida, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, servicios para higiene personal, abrigo y atención de salud.
5. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0110, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan de Invierno, en adelante indistintamente el "Manual", en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2021, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0418, de fecha 15 de junio del 2021, llamó al "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
7. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0601 de fecha 05 de Julio del 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó a la Municipalidad de Conchalí el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Metropolitana", respecto de los dispositivos:

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
1	Conchalí	Albergue 24 hrs.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.



En atención a lo precedentemente expuesto, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto de este convenio es la implementación por parte de la Municipalidad de Conchalí, del dispositivo adjudicados en el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Metropolitana los cuales deberán ejecutarse según se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue 24 hrs.	Conchalí	20	\$30.705.675	20	91	15

SEGUNDA: OBLIGACIONES

En el marco de la implementación del o de los dispositivos señalados en la cláusula anterior, el ejecutor, se obliga, entre otras acciones, a:

- a) Dar cumplimiento íntegro y ejecutar el (los) dispositivo(s), de conformidad con las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna aprobado mediante Resolución Exenta N° 110, de 2021, y toda instrucción impartida al efecto por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales o por la Secretaría Regional Ministerial que sea necesaria para la adecuada implementación, todas las cuales se entenderán que forman parte integrante del presente convenio.
- b) Conformer, de acuerdo a las Bases del concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 418, de fecha 15 de junio del 2021 y al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno, ya referido, un equipo de profesionales y/o técnicos, que aseguren la correcta ejecución y aplicación de los distintos dispositivos adjudicados.
- c) Ingresar la información en forma diaria, al Sistema Informático Noche Digna, de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos y de acuerdo al numeral 17 de las Bases del concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 418, de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- d) Participar de todas las instancias de coordinación, asistencia técnica y capacitación que el Plan de Invierno genere, ya sea directamente o a través de terceros encomendados especialmente para apoyar estas funciones, debiendo coordinar especialmente con la Contraparte Técnica de la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Plan de Invierno, y sus resultados.
- e) Asegurar el funcionamiento continuo del o del dispositivo(s) adjudicados, una vez efectuado el traspaso de recursos para los fines convenidos.
- f) Entregar los servicios sólo a personas que se encuentren en situación de calle según la definición entregada en los considerandos del presente instrumento. El incumplimiento de este requisito dará origen al término anticipado del convenio.
- g) Entregar el Informe Técnico de Planificación, Instalación, Informes Técnicos de Avance y un Informe Técnico Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) En caso de modificación permanente o transitoria de los Recursos Humanos informados en el informe de instalación, se deberá remitir a la SEREMI, previo a su incorporación, el currículum de las personas que se integren a los equipos de trabajo en los dispositivos implementados.
- i) Entregar Informes Financieros mensuales y un Informe Financiero Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.
- j) Asistir a la capacitación que brindará la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, respecto de la ejecución y estándares técnicos del Plan de Invierno, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- k) Rendir cuenta de los recursos transferidos por la SEREMI de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o



norma que la reemplace; y sujeto a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio. Lo anterior, incluye el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o no ejecutados, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente acuerdo.

- l) En caso que el ejecutor genere algún documento escrito formal o informal, se deberá referir siempre, como "Albergue 24 hrs", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluyendo el logo en los casos que proceda.
- m) En caso que la institución mantenga una página web, deberá informar que se trata de una iniciativa gubernamental. Asimismo, toda publicación que se realice, en las páginas web institucionales, deberán insertar el logo del Ministerio del Desarrollo Social y del Programa Noche Digna.
- n) Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, toda difusión, plan comunicacional, nota de prensa u otras actividades comunicacionales, haciendo alusión que se trata de una iniciativa gubernamental.
- o) Crear un registro contable especial para los gastos de este convenio, que permita el adecuado control de los recursos, con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.
- p) Realizar Inventario simple de bienes muebles adquiridos con recursos del presente convenio, el cual podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
- q) Reportar a la Central de Coordinación y Reportabilidad diariamente, la cobertura del dispositivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria Covid -19.

El incumplimiento de alguna de las acciones antes enumeradas podrá dar motivo al término anticipado del presente convenio.

Por su parte, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana** se obliga a:

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) Acompañar y supervisar técnicamente la ejecución del o de los dispositivos.
- c) Otorgar claves al Ejecutor y coordinar la capacitación para el uso adecuado de Sistema de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC y del Sistema de Registro del Programa Noche Digna, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- d) Convocar y participar de las mesas técnicas.
- e) Capacitar a los ejecutores, respecto de las orientaciones y estándares técnicos del Plan de Invierno, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- f) Exigir las rendiciones de cuenta en conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- g) Realizar supervisión y monitoreo de las metas de cobertura, entrega de prestaciones y los tiempos de ejecución de los dispositivos según lo establecido en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno y en el presente convenio.
- h) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos e Informes de Inversión.
- i) Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno, aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo incumplimiento podrá dar origen a declarar el término anticipado del presente convenio, por parte de la SEREMI.

TERCERA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El o los dispositivos(s) ejecutado(s) será(n) supervisado(s) por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; ajustándose a las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno y a lo establecido en el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica



del Programa Noche Digna, dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Esta supervisión incluirá visitas, monitoreo y todas las actividades que se originen por el desarrollo de las funciones de supervisión, especificadas en el presente convenio, comprometiéndose el ejecutor a prestar la colaboración necesaria al efecto.

CUARTA: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Municipalidad de Conchalí, la cantidad de \$30.705.675.- (treinta millones setecientos cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue 24 hrs.	\$30.705.675

La transferencia de los recursos se realizará en dos cuotas. La primera de ellas, correspondiente al 70% del monto total adjudicado, el que se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en la cláusula quinta del presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota correspondiente al 30% del monto total indicado, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

Los recursos transferidos serán depositados por la SEREMI en la cuenta bancaria que posea el Ejecutor, no pudiendo presentarse para este objeto, cuentas de personas naturales.

El Ejecutor una vez recibida la transferencia, deberá emitir a la SEREMI, la certificación de conformidad de este ingreso, indicando el monto transferido y la fecha en que se hizo efectiva, en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos contado desde la transferencia de los recursos.

Por su parte, en caso de ser el ejecutor una Municipalidad, deberá remitir a la SEREMI, en un plazo no superior a 7 (siete) días corridos posteriores a la transferencia de los recursos, una copia del Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de esos recursos para la ejecución del dispositivo, documento que además deberá ser ingresado al SIGEC dentro del mismo plazo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, el Ejecutor deberá destinar los recursos transferidos, a los ítems señalados en el Plan de Cuentas contenido en el anexo N°1 de las respectivas Bases del Concurso, y de conformidad a la (o las) distribución(es) económica(s) presentada(s) en su postulación.

Con todo, los ítems generales de gastos son los siguientes:

1.- Gastos Directos a Participantes

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:

- a) **Recursos Humanos:** Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del componente y/o dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos aprobadas administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales y las Bases del concurso. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Se deja constancia que el personal que la organización contrate para prestar funciones en la ejecución del Programa, no tendrá



relación laboral alguna ni dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino exclusivamente con la institución ejecutora.

- b) **Activos:** Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.
- c) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

2.- Gastos Internos

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub-ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por cada dispositivo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado administrativamente el presente convenio, se podrá autorizar la redistribución de gastos del proyecto, en las condiciones que a continuación se señalan.

La redistribución de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberá ser solicitada por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, al Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo la solicitud deberá ser ingresada a la plataforma SIGEC.

La solicitud de redistribución no podrá ser presentada más allá de los 12 (doce) días corridos anteriores al término del plazo de Ejecución del dispositivo.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo, no debiendo significar una disminución del ítem "Gastos Directos a Participantes". Asimismo, en caso que una misma institución esté ejecutando dos o más dispositivos, no podrá realizarse redistribución entre dispositivos.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de 7 (siete) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al Ejecutor por medio de un oficio emitido por el/la SEREMI y por SIGEC.

QUINTA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El ejecutor deberá presentar los informes técnicos de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

a) Informe de Planificación

El ejecutor deberá entregar a la SEREMI un Informe de Planificación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente convenio y previo a la transferencia de los recursos. Este informe debe contener las acciones y/o actividades de coordinación realizadas previo a la entrega del informe (por ejemplo, reuniones de equipo, intersectoriales, la SEREMI, entre otros). En caso de tratarse de reuniones, se deberán indicar los participantes, fechas de realización y temáticas tratadas. Asimismo, el informe deberá contener una planificación de las actividades que se desarrollarán en la ejecución del dispositivo y deberá presentarse a través del SIGEC conforme al formato disponible en la Plataforma.

b) Informe Técnico de Instalación

La institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico de Instalación, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Acta de Apertura del dispositivo respectivo, dando cuenta de dicho proceso y del cumplimiento de los estándares tangibles e intangibles descritos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos. Además, deberá adjuntar copia del currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del respectivo dispositivo, con indicación de la función a desarrollar por cada una de ellas, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en las Bases, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan de Invierno aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales.

c) Informes Técnicos de Avance

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI Informes Técnicos de Avance bimestrales, según corresponda, dado el plazo de ejecución. Tales informes deberán entregarse dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes al término del período que informa. Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de los avances en las prestaciones comprometidas y el cumplimiento de los estándares exigidos en los términos previstos en las bases, el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan de invierno y el presente acuerdo. El primer informe deberá contener la



información de los primeros 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de apertura del dispositivo consignada en el Acta de Apertura y así sucesivamente según corresponda.

d) Informe Técnico Final

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico Final dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde el término de la etapa entrega de servicios, que deberá contener todos los procesos desarrollados en torno a la ejecución del dispositivo. En caso que el plazo de entrega de servicios del dispositivo se extienda, los días adicionales serán reportados en el Informe Técnico Final.

El Informe Técnico de Instalación, los Informes Técnicos de Avance y el Informe Técnico Final, se encontrarán disponibles en SIGEC para ser completados por el ejecutor y entregados posteriormente en la Oficina de Partes de la SEREMI dentro del plazo indicado precedentemente, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso.

Revisión de los Informes Técnicos

Los informes referidos deberán ser revisados por la Contraparte Técnica de la SEREMI dentro del plazo 12 (doce) días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI. La Contraparte Técnica de la SEREMI podrá aprobarlos o rechazarlos a través del SIGEC.

Los informes que sean rechazados en el SIGEC, deberán ser subsanados por el Ejecutor, quien tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el rechazo para corregirlos. La contraparte técnica de la SEREMI procederá a su aprobación o rechazo definitivo dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde su corrección por el Ejecutor en SIGEC.

SEXTA: INFORMES FINANCIEROS

El ejecutor deberá presentar los informes financieros de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

a) Informes Financieros Mensuales

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, Informes Financieros Mensuales que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, uso en el que se aplicó y el saldo disponible para el mes siguiente, de acuerdo al Plan de Cuentas presentado y a la o las redistribuciones económicas realizadas, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito y en formato papel en la Oficina de Partes de la SEREMI conforme se indica en los párrafos siguientes, con respaldo en el SIGEC.

Estos Informes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando y deberán ser revisados por la SEREMI, sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le corresponden a la Subsecretaría de Servicios Sociales.

En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos". En la situación que el Ejecutor no sea organismo público, sólo se aceptarán boletas o facturas en original, las que deben corresponder a gastos pertinentes, dependiendo de la naturaleza de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.

Los documentos señalados, deberán ser acompañados sin enmiendas o adulteraciones; asimismo, no se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

b) Informe Financiero Final

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, un Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítems, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere.

Este informe deberá presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o gasto de los fondos respectivos.



SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
1. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
2. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por su parte, el Ejecutor deberá entregar:

- a) Comprobante de ingreso de los fondos transferidos que debe especificar el origen de los recursos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y los Informes mensuales y final de su inversión, descritos en la cláusula anterior.

OCTAVA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS

La SEREMI, revisará los informes financieros dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo Ejecutor, respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que lo respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al ejecutor por escrito, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlos a la SEREMI respectiva, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos de forma definitiva, lo que deberá ser notificado al Ejecutor dentro de los cuatro (4) días corridos siguientes de adoptada la decisión por la SEREMI.

La no presentación de los Informes Financieros Mensuales, la no realización de las correcciones o aclaraciones notificadas por la SEREMI dentro del plazo estipulado, o el rechazo definitivo del Informe Financiero, se considerará un incumplimiento grave del Convenio, que habilitará a la SEREMI a poner término anticipado al convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Una vez aprobado o rechazado en forma definitiva el informe financiero final, el ejecutor deberá restituir los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, en caso de existir, en un plazo de doce (12) días desde la comunicación que da cuenta de la aprobación o rechazo de informe referido, con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente al término del plazo ejecución.

NOVENA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.

El plazo de ejecución del dispositivo se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos, y constará de 3 etapas: a) Instalación; b) Entrega de Servicios y c) Cierre.

La Institución adjudicataria podrá comenzar a realizar las acciones, que no impliquen gastos, a contar de la suscripción del presente instrumento, sin embargo, la transferencia sólo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio y entregado el informe de planificación, de acuerdo a la cláusula cuarta del presente acuerdo.



A partir de la fecha de la transferencia de los recursos, podrán ejecutarse desembolsos en efectivo e imputarse gastos.

A continuación, se describen cada una de las etapas deben cumplirse en la ejecución del (los) dispositivo (s):

a) Instalación:

Dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de transferencia de los recursos, se realizará el proceso de Instalación del o los dispositivos, esto es contratación de los recursos humanos, compra de insumos, habilitación del inmueble (si corresponde), y todo aquello necesario para la correcta implementación del dispositivo. Al catorceavo (14) día corrido, la Contraparte Técnica de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, revisará las condiciones de operación del o los dispositivos y otorgará su aprobación mediante Acta de Apertura respecto de cada uno de los dispositivos instalados, en la que deberá constar la fecha de aprobación con la finalidad de tener certeza de la fecha de inicio de la siguiente etapa.

En caso que la Contraparte Técnica de la SEREMI no apruebe la apertura, el ejecutor tendrá un plazo máximo adicional de 5 (cinco) días corridos para solucionar las observaciones que impiden su apertura. Cumplido este plazo, la Contraparte Técnica se pronunciará al día siguiente hábil aprobando o rechazando de manera definitiva la apertura del dispositivo.

En caso que sea rechazada la apertura del dispositivo, se declarará el incumplimiento del Convenio y el término anticipado de éste mediante el acto administrativo correspondiente.

El/la SEREMI, a través de Oficio, notificará a la entidad ejecutora, quien tendrá siete (7) días corridos para la restitución y reintegro de los montos transferidos.

b) Entrega de Servicios

Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 91 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.

Dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de inicio de la entrega de servicios, que consta en el Acta de Apertura, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación del Dispositivo. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y presentado en la Oficina de Partes de la SEREMI. Para proceder con la aprobación del Informe de Instalación en el SIGEC, la contraparte técnica de la SEREMI, deberá adjuntar el Acta de Apertura del dispositivo en la pestaña de supervisión del SIGEC.

Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Lo anterior procederá en la medida que el ejecutor cuente con recursos disponibles del convenio a la fecha de iniciarse este nuevo plazo. La solicitud del ejecutor deberá ser formulada por escrito y presentada dentro del período de ejecución del dispositivo. Para lo anterior, se suscribirá una modificación del presente convenio, debiendo aprobarse mediante el acto administrativo pertinente. Los recursos disponibles podrán ser reinvertidos en la atención de los participantes durante el referido período, de conformidad con las reglas sobre gastos y rendición de cuentas reguladas en el presente instrumento.

En caso que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles, y siempre y cuando se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo.

Una vez recepcionada la solicitud del ejecutor el/la SEREMI deberá remitir un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, previo al término del período de la etapa Entrega de Servicios, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.



Será requisito indispensable para proceder a la transferencia de nuevos recursos, que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de los convenios de este programa.

c) Cierre

Al finalizar el plazo de Entrega de Servicios que estipula el presente convenio, y en un plazo máximo de quince (15) días corridos, el Ejecutor realizará todas las acciones relacionadas con el cierre del dispositivo, esto es: reparaciones en el recinto, limpieza del lugar, inventario de bienes, entre otras acciones.

DÉCIMA: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.

La SEREMI realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las bases, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno aprobadas administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N° 0110 del 03 de febrero de 2021 y a los términos establecidos en el presente convenio; sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

En este contexto, ejercerá el rol de Contraparte Técnica y Financiera conforme los términos establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 respectivamente, de las Bases del concurso.

UNDÉCIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, entre otras, las siguientes causales:

- a. Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b. Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c. Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- d. Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o bien estos consideran una ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o no se cumplen los estándares establecidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan de Invierno.
- e. Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
- f. Si la entidad ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las bases, Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno aprobado por Resolución Exenta N° 0110 del 03 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y lo estipulado en el presente convenio.
- g. Incumplimiento administrativo, al no presentar los Informes Técnicos y/o Financieros en los plazos estipulados.
- h. Si el dispositivo no se ha instalado en los veinte (20) días corridos, contados desde efectuada la transferencia de recursos.
- i. Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche Digna.
- j. Si la Secretaría Regional Ministerial no dé la aprobación de apertura de uno o más dispositivos comprometidos, por incumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las bases, el Manual de Orientaciones y estándares Técnicos para el Plan de Invierno y lo estipulado en el Convenio.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará por escrito al ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de siete (7) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de



la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al convenio, por motivos fundados, para lo cual se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el cierre anticipado.

Con todo, el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien(es) corresponda.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería con la que comparece don Rene Arturo De La Vega Fuentes, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales del 22 de Junio del 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de doña Catherine Rodríguez Astudillo, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto N° 35 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

DÉCIMO TERCERA: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Catherine Rodríguez Astudillo y por don Rene Arturo De La Vega Fuentes, representante legal de la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Conchalí la suma de \$21.493.973 (veintiún millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos), correspondiente a la primera cuota del total comprometido en el convenio antes transcrito; ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de* las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos.
- b) Que el ejecutor haya entregado el informe de planificación, de acuerdo a lo prescrito en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por este acto.
- c) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.289 del año 2021.

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.



CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese

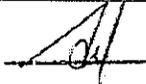


CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



DIST:

- Ejecutor Municipalidad de Conchalí.
Correo: cpinto@conchali.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$1.423.067.425
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$ 30.705.675
Saldo sin Comprometer		\$1.392.361.750
Fecha: 06-07-2021	V° B°	



Oficio N° 119 /2021

Valparaíso, 30 de junio de 2021

La **COMISIÓN DE FAMILIA** acordó dirigir oficio a US., a objeto tenga a bien informar sobre la asignación de recursos para la reapertura del albergue San Fernando, ubicado en calle San Fernando N° 1262 de la comuna de Conchalí, especificando los motivos por los cuales aún no se ha entregado respuesta formal a la postulación del respectivo concurso exigido para tales efectos, así como las medidas que se implementarán mientras no se entregue dicha respuesta, con el fin de proporcionar solución a las personas en situación de calle y vecinas y vecinos más desvalidos, considerando las urgentes necesidades propias del invierno y la pandemia por covid-19. Se deja constancia expresa respecto a la imposibilidad de esta Comisión para fiscalizar a la Ilustre Municipalidad de Conchalí, motivo por el cual se ha resuelto oficiar en los términos antes referidos al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden de la **presidenta de la Comisión, diputada Patricia Rubio Escobar.**

Dios guarde a US.,

MATHIAS LINDHORST FERNÁNDEZ
Abogado, Secretario de la Comisión

A LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SEÑORA KARLA RUBILAR BARAHONA
faliaga@desarrollosocial.gob.cl; gabinete.ministra@desarrollosocial.cl
aaliste@desarrollosocial.gob.cl

Comisión de Familia
Cámara de Diputadas y Diputados de Chile
pbatarce@congreso.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C7DC090F57161A68

Firmado por Mathias Claudius
Lindhorst Fernández
Fecha 01/07/2021 17:14:02 CLT